

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICION DEL PROCESO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS). ADESS-CCC-PEPU-2022-0004.

Resolución C.C.C. Núm. 0004-2022

Nos., **LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**, entidad gubernamental creada mediante el decreto Núm. 1560-04, de fecha dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la avenida Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, ensanche Julieta, debidamente representada por la **Licda. DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Directora General de la ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Licda. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **Licda. SOL ÁNGEL RODRÍGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Directora Legal; **Lic. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de representante del Director de Planificación y Desarrollo; **Lic. LUIS MANUEL PUCHEU CORDERO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

Del mismo modo, estuvieron presentes como participantes la **Licda. Patricia Rodríguez Segura** y la **Licda. Mirkia Barclay Lebrón**, en sus calidades de Encargada de Compras y Analista de Compras, respectivamente. AC

Luego de conformado el Comité, la **Sra. Digna Reynoso**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es **REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA ADQUISICION DEL PROCESO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de Aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La comunicación de fecha **diecisiete (17)** del mes de **junio** del año **dos mil veintidós (2022)** identificada con el Trámite Interno Núm. **DTI-DOTI-NÚM-040-2022**, en la que el **Ing. Josías Riverón**, en calidad de Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la **“LA SOLICITUD DE ADQUISICION DEL PROCESO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS”**, en la que requiere *“la contratación de un proveedor especializado para el fortalecimiento de la seguridad de la información y automatización de los procesos vitales y manejo de la información sensible por lo tanto se solicita la adquisición del proceso de desarrollo, implementación e integración de software par soportar los procesos de mantenimiento y desarrollo de herramientas de gestión de medios de pago y beneficiarios. (sic.)”*.

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha **veintiuno (21)** del mes de **junio** del año dos mil **veintidós (2022)**, emitida por el **Lic. Manuel Cruz**, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de la ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,181,000.00)**, siendo este el fondo necesario para el procedimiento de **LA SOLICITUD DE ADQUISICION DEL PROCESO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)**.

VISTO Y LEÍDO: El Informe Técnico Pericial de fecha cuatro (21) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en la que el señor **JOSIAS RIVERON**, Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la ADESS hace constar que “**el proveedor VICWILL TECHNOLOGIES, S.R.L. con RNC 132-216301 cuenta con un empoderamiento de los aspectos técnicos. Este proveedor realizó la migración a los servidores actuales, a la nueva versión. La misma estará atendiendo el nuevo esquema donde se implementará un servidor donde trabajarán dichos mantenimientos y mejoras para la alta disponibilidad.**

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4-DG-2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Qué, la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse.

CONSIDERANDO: Qué, la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece los procedimientos especiales casos de excepción contemplado en su artículo 6, y en su numeral 3, indica **“Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;” (Sic).**

CONSIDERANDO: Qué, el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), establece **“Los Procedimientos Especiales, Casos de excepción” en su artículo Núm. 3, que:**

“Artículo 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 6 de la ley Núm.340-06, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que, el referido Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, establece en su artículo Núm. 4, numeral 3, que:

“Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”.
(sic.)

CONSIDERANDO: Que, en todo caso de EXCEPCIÓN, el expediente deberá contener la declaración hecha por la autoridad competente debidamente fundamentada cumpliendo con las garantías procesales y el debido proceso.

CONSIDERANDO: Que en el informe técnico se hace constar las razones por las que el proveedor único es la empresa **VICWILL TECHNOLOGIES, S.R.L. con RNC: 132-216301**

- Contar con las certificaciones requeridas para el mantenimiento del software;
- Contar con las competencias técnicas requeridas en los TDR para la ejecución para la ejecución de las 500 horas requeridas para el diseño, desarrollo e implementación del software para soportar los procesos de gestión de diversos servicios TIC de la ADESS;
- Realizar siempre un trabajo acorde a los requerimientos, siempre haciendo entrega oportuna de los insumos y consumibles según demanda el fabricante;
- Por atender de manera adecuada las urgencias correctivas sin limitaciones;
- Por contar con la profesionalidad y respeto hacia los compromisos asumidos.

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad **DECLARAR EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS).**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) declararon a unanimidad **APROBAR**, como al efecto aprueban, designar como Peritos para elaborar las especificaciones técnicas del proceso de selección por **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION E INTEGRACION DE SOFTWARE PARA SOPORTAR LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE GESTION DE MEDIOS DE PAGO Y BENEFICIARIOS POR PARTE DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) DE LA MANERA SIGUIENTE:**

PERITOS

- 1.- **Ing. Miguel Angel Ferrera M**, en su calidad de encargado de Servicios Generales;
- 2.- **La Licda. Gipsy Pachano**, en su calidad de analista financiera;
- 3.- **El Lic. Domingo Antonio Ángeles Cruz**, en su calidad de abogado de la Consultoría Jurídica;
- 4.- **El Sr. José Antonio Cuevas Rosario**, en su calidad de técnico del Departamento de Tecnología;

TERCERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información, así como, a la Unidad Operativa de Compras a los fines de que proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente Resolución.

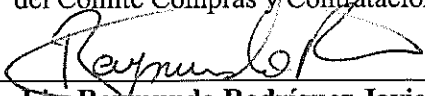
La presente Resolución ha sido leída y firmada por los miembros del Comité de Compra y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) antes mencionados, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



Licda. Digna Reynoso
Directora General y Presidente
del Comité Compras y Contrataciones



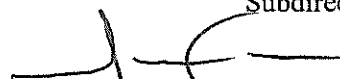
Licda. Sol Ángel Rodríguez Silverio
Consultora Jurídica



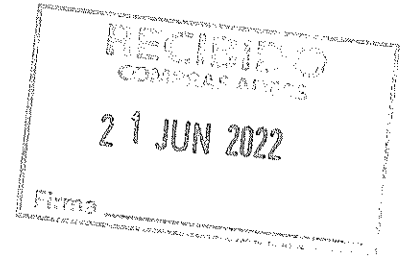
Lic. Raymundo Rodríguez Javier
Director de Planificación y Desarrollo



Licda. Bautista Zapata Santana
Subdirectora Administrativa y financiera



Lic. Luis Manuel Pucheu-Cordero
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información



Atención: Dirección Administrativa Financiera

Proceso de desarrollo, implementación e integración De software para soportar los proceso de mantenimiento y desarrollo de herramienta de gestión de medios de pagos y beneficiarios (Beneficiarios).

Recomendaciones técnicas al proceso de mantenimiento de herramienta de gestión de medios de pagos y beneficiarios.

Desde el departamento de tecnología, en exclusivo para el proceso de Mantenimiento y desarrollo de Herramienta de Gestion de medios de pagos y beneficiarios (**Beneficiarios**), recomendamos tomar en consideración que para dicho proceso como proveedor único a la empresa VICWILL S.R.L. ya que desde su migración e implementación inicial y posteriores mantenimientos, han sido gestionados por dicho proveedor.

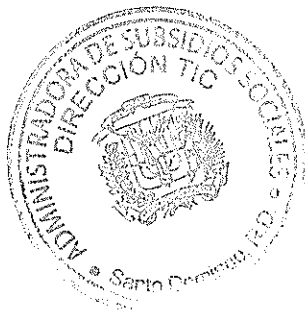
Este proveedor realizo la migración a los servidores actuales a la nueva versión, la misma estará atendiendo el nuevo esquema donde se implementara un servidor donde se trabajaran dichos mantenimiento y mejora para la alta disponibilidad.

Sugerimos a dicho proveedor para mantener dicho contacto autorizado a los fines de garantizar la calidad y seguridad del soporte requerido.

Atentamente



Josias Riveron



Director Tecnología de la Información y Comunicación.



Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal:	2022		
Fecha:	21	6	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: DTINUM-040-2022
No. Documento: 143

Capítulo: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo: 02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora: 0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso: Prevision (Proceso Compra) Solicitud mantenimiento preventivo de software de area de DTI de la ADESS
No. Referencia: _____
Monto Total Proceso: _____
Moneda: PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.2.02	mantenimiento y reparacion de equipos de tecnologia e informacion	1,181,000.00
		1,181,000.00

El monto de: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS CON 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.0008.143-Version M	21/6/2022	1,181,000.00

Autorizado por:



Handwritten signature and date: 4:35 P.M.



No. EXPEDIENTE
ADESS-CCC-PEPU-2022-0004
No. DOCUMENTO
0004

23 de junio de 2022

Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DTI-NUM-040-2022**

Objeto de la compra: Solicitud Proceso de desarrollo, implementación e integración de software para soportar los procesos de mantenimiento y desarrollo de herramienta de gestión de medios de pago y beneficiarios.

Rubro: Infraestructura Tecnológica

Planificada: **Sí****Detalle pedido**

ITEM	CODIGO	CUENTA	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
1	81111805	2.2.7.2.02	Desarrollo, implementación e integración de software para soportar los procesos de mantenimiento y desarrollo de herramienta de gestión de medios de pago y beneficiarios.	1	Und.	1,181,000.00
TOTAL RD\$						1,181,000.00

Observaciones: **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ARTE DEL PROCESO ESTAN DESCRITAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIAS ANEXO.**

Plan de Entrega Estimado

Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
Av. Gustavo Mejía Ricart # 141, Ens. Julieta,	1	2022



Ing. Carlos Ricardo

Director Administrativo & Financiero

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino





Administradora de Subsidios Sociales

**DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICADO DE CUOTA A COMPROMETER**

Versión Manual para Anticipos Financieros

Periodo Fiscal:	2022		
Fecha:	29	6	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente: DTI-Num.-040-2022
No. Documento: 176

Capítulo:	0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Sub Capítulo:	02 GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Unidad Ejecutora:	0008 ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES
Proceso	Prevision (Proceso Compra) Solicitud de mantenimiento preventivo de software de area de DTI de la ADESS
No. Referencia:	
Monto Total Proceso:	
Moneda:	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por la Ley No. 345-21, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 8 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.2.7.2.02	mantenimiento y reparacion de equipos de tecnologia e informacion	1,180,132.16
Total		1,180,132.16

El monto de: UN MILLON CIENTOS OCHENTA MIL CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 16/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2021.0201.02.00077.176-Version M	29/6/2022	1,180,132.16

Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 143

Autorizado por:



No. EXPEDIENTE

ADESS-CCC-PEPU-2022-0004

Fecha de emisión: 29/6/2022

Administradora de Subsidios Sociales
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: ADESS-2022-00179

Descripción: Solicitud de Proceso de desarrollo, implementación e integración de Software para soportar los procesos de mantenimiento y desarrollo de herramienta de gestión de medios de pagos y beneficiarios.

Modalidad de compras: Procesos de Excepción

Datos del Proveedor

Razón social: Vicwill Red Technologies, SRL

RNC: 132216301

Nombre comercial: Vicwill Red Technologies, SRL

Domicilio comercial: manganagua, 0000 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 829-957-7420

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

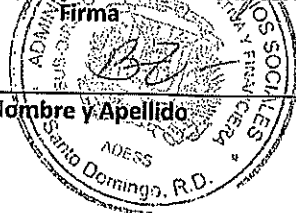
Monto total: 1,180,132.16

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO





ADESS-CCC-PEPU-2022-0004


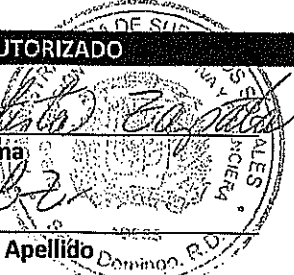
Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados Comentarios del comprador: ver detalles en los TDR anexo	1.00	UD	1,000,112.00	1,000,112.00		180,020.16	0.00	1,180,132.16


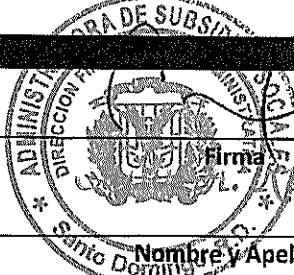
Subtotal RD\$	1,000,112.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	180,020.16
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	1,180,132.16

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


 Firma: 
 Nombre y Apellido: Bautista


 Firma: 
 Nombre y Apellido: Ricardo